

HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

CONTRATO DE SERVICIOS DE ALBAÑILERIA

CONTRATO No. 001/2011

Nosotros, **ENRIQUE OVIDIO VILLATORO PAZ**, *Profesor en Pedagogía en el Centro de Estudios de Postgrado de la UNLH, con D.N.I. N° 41010101, Domicilio: Calle 10 de Agosto N° 1000, Lima*, en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra el Señor **FAUSTINO ANTONIO LOZANO MEJÍA**, *Profesor en Pedagogía en el Centro de Estudios de Postgrado de la UNLH, con D.N.I. N° 41010101, Domicilio: Calle 10 de Agosto N° 1000, Lima*, actuando a título personal, que en transcurso de este instrumento me denominaré EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente contrato:

I) OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del presente Contrato es la prestación del servicio de Albañilería para la instalación de piso con cerámica y aceras de cuarto del personal de motoristas e instalación de cerámica en el piso de la bodega de agua con los detalles siguientes:

Ren- glon.	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
1	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de 18.81 mts. de paimento e instalación de cerámica en cuarto para el personal de motoristas con las siguientes medidas: Sala 2.45 mt. X 3.80 mt., Dormitorio 2.70mt. X 2.50 mt., Baño 2.50mt. X1.10 mt. Construcción de 2 aceras con arena, cemento y bloque, la primera de 6.60 mt. X 60 cm. Y la 2ª de 4.80 mt. X 60 cm. 	C/U	1	\$ 779.00	\$ 779.00
2	Instalación de Piso Cerámico en Bodega de agua purificada en el Módulo "F" de 36 Mt2.	C/U	1	\$ 280.00	\$ 280.00
Costo Total de la Obra					\$ 1,059.00

HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

VIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Solicitud de Compra y Justificación de la unidad solicitante.

IX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la LACAP, EL CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del derecho administrativo y de forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa ó indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del Director.

X) MODIFICACIÓN UNILATERAL

Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias El Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

XI) DOMICILIO

Para efectos legales del presente contrato señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos o al que legalmente corresponda.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y concientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fé de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Rosa de Lima, a doce días del mes de Octubre del año dos mil diez.





Dr. Enrique Ovidio Villatoro Paz
CONTRATANTE



Sr. Faustino Antonio Lozano Mejía
CONTRATISTA